

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**D. Borja SÉMPER PASCUAL**, Diputado por Madrid, **Dña. María Soledad CRUZ-GUZMÁN GARCÍA**, Diputada por Sevilla, **D. Eduardo CARAZO HERMOSO**, Diputado por Valladolid, **D. Jaime Miguel DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, Diputado por Madrid, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito**.

El pasado 19 de mayo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado una Orden Ministerial<sup>1</sup> para convocar el procedimiento de concurrencia competitiva de selección de una entidad colaboradora de gestión de los medios de pago del programa Bono Cultural Joven 2023.

La Orden se fundamenta en que “el colectivo al que van dirigidas las ayudas, población joven (nativos digitales), [...] cuenta con capacidad técnica y habilidades suficientes para el manejo de dispositivos electrónicos y digitales”.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura “ha considerado necesaria la participación de entidades colaboradoras para apoyar y colaborar en la gestión de las ayudas y adhesión de las entidades, la entrega y distribución de los fondos a las personas beneficiarias, la comprobación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para la adhesión y el otorgamiento de las ayudas”.

La Orden prevé una compensación económica de 2.900.000 euros para la entidad seleccionada en razón de los costes de emisión y gestión de todas las tarjetas prepago del Bono Cultural Joven. De este coste, dividido en una parte fija y otra variable. En la variable se prevé, primero, un monto de hasta 100.000€ para incrementar las consultas al Bono Cultural Joven, sobre un precio unitario de un euro por consulta extra a partir de las 1.700 diarias. En segundo lugar, se prevé un pago de 5 euros por

---

<sup>1</sup> Orden CUD/496/2023, de 18 de mayo, por la que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para la facilitación y gestión de los medios de pago del programa de ayudas “Bono Cultural Joven 2023”.

persona beneficiaria, con un límite máximo de 505.000 beneficiarios, es decir, de 2.525.000€.

Esta convocatoria, vista en perspectiva, indica la imposibilidad material del Ministerio de Cultura para cumplir los objetivos de gasto presupuestados con el Bono Cultural Joven, el cual en 2022 sólo llegó al 56,77 % de los usuarios potenciales, es decir, 277.594 sobre 488.795. De los 210 millones presupuestados para el Bono Cultural, únicamente se emplearon 114 millones.

Además, en 2022, solo el 16,7 % de los Bonos concedidos llegaron a municipios de menos de 10.000 habitantes, o sea, al 90 % de los municipios de España alcanza únicamente el 16 % de los Bonos Culturales<sup>2</sup>.

A colación de lo expuesto, se solicita respuesta para la siguiente pregunta:

- Considerando que en 2022 el Bono Cultural Joven sólo llegó al 56,77 % de sus usuarios potenciales, es decir, 277.594 sobre 488.795 jóvenes, ¿por qué razón equipara y presupone el Ministerio de Cultura "la capacidad técnica y habilidades suficientes para el manejo de dispositivos electrónicos y digitales" de los destinatarios del Bono Cultural Joven con el efectivo acceso, solicitud y cumplimentación del referido programa únicamente por medios digitales?

Madrid, 5 de junio de 2024

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS

<sup>2</sup> Respuesta del Gobierno: [https://www.congreso.es/entradap/l15p/e2/e\\_0020307\\_n\\_000.pdf](https://www.congreso.es/entradap/l15p/e2/e_0020307_n_000.pdf)